Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

EXPTES. Nº 0780-0299/2016
714-2593/2016

RESOLUCION Nº 0153 -DPGDFH

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2017

V I S T O:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de CINCO (5) cargos Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Leyes Nº 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "DN. PABLO SORIA" de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Señora Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y el visto bueno del Señor Ministro;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir a fojas 4,5 y 6;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/84, modificada por la Ley Nº 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos:

HOSPITAL
"Dn PABLO SORIA"
SAN SALVADOR DE JUJUY

UNO (1)	**MEDICO/A CLINICO/A**	**CATEG. A (j-2)**
DOS (2)	**MEDICOS/AS TERAPISTAS INTENSIVISTAS**	**CATEG. A (j-2)**
UNO (1)	**MEDICO/A CIRUGIA GENERAL**	**CATEG. A (j-2)**
UNO (1)	**MEDICO/A ANESTESISTA**	**CATEG. A (j-2)**
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL LEY 4135		

ARTICULO 2º El CONCURSO que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. **FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO DEL TÍTULO PROFESIONAL,** habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

Dra. ELENA [illegible]
DIRECTORA PROVINCIAL
GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

//CDE. A RESOLUCION Nº 0153 -DPGDFH-2017.

2. **CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.
3. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).
4. **PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA,** emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.
5. **Constancia de C.U.I.L.**
6. **Certificado de Residencia- original,** emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.
7. Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original.
8. Cursos de capacitación.

9. **ACREDITAR:**

CLINICO	1. Especialista en Clínica Médica, o 2. Residencia completa en Clínica Médica, o 3. Haberse desempeñado en un Servicio de Clínica Médica Estatal por un periodo no menor a dos (2) años.
TERAPISTAS INTENSIVISTAS	1. Especialista en Terapia Intensiva otorgado por Consejo de Médicos y/o S.A.T.I, o 2. Residencia completa en Terapia Intensiva aprobada en Servicios Reconocidos, o 3. Residencia completa en Clínica Médica aprobada con más un (1) año de Guardias Activas en un Servicio de Terapia Intensiva reconocido, o 4. Residencia incompleta en Clínica Medica no menor de dos (2) años o concurrencia no menor de dos (2) años en un Servicio de Clínica Medica reconocido, y acreditar no menos de dos (2) años de Guardias de Terapia Intensiva en Actividad, o 5. Médico que haya cursado y aprobado el Curso de Capacitación en Terapia Intensiva-CUCATI dictado en el Hospital Pablo Soria, con actividad actual en Terapia Intensiva, o 6. Poseer una Antigüedad no menor a cinco (5) años, en un Servicio de Terapia Intensiva de Alta Complejidad de la Provincia de Jujuy.
CIRUJANO GENERAL	1. Residencia Medica completa en Cirugía General, o 2. Especialista en Cirugía General otorgado por el Consejo Médico o de la Sociedad Argentina de Cirugía.
ANESTESISTA	1. Residencia completa en Anestesiología.

Dra. ELENA
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

10. Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Publico o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.

ARTÍCULO 3º No podrán participar del presente concurso:

1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.
2. El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8º de la Ley Nº 4135/84.

ARTÍCULO 4º Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.

ARTÍCULO 5º La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

ARTÍCULO 6º La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone las ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.

ARTÍCULO 8º EL TRIBUNAL estará constituido de acuerdo a la especialidad:

Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

//CDE. A RESOLUCION Nº 0153 -DPGDFH-2017.

MEDICO CLINICO	**EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DRA. RITA ALEJANDRA TOLAY SUPLENTE: DRA. ANA MARIA CARABAJAL DE ALCOBA **EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA":** TITULAR: DR. MARCELO OMAR CACHIZUMBA SUPLENTE: DR. DANIEL MARQUEZ **EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DR. DANIEL JORGE OSAN SUPLENTE: DR. MIGUEL ANGEL OSUNA **EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY:** TITULAR: DRA. MARIA CRISTINA FERREIRA SUPLENTE: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA **EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA:** A CONFIRMAR
MEDICOS TERAPISTAS INTENSIVISTAS	**EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DR.VICTOR HUGO SALANITRI SUPLENTE: DR. GABRIEL JEREZ **EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA":** TITULAR: DR. CASIANO DANIEL VARGAS SUPLENTE: DRA. MARIA LAURA CABANA **EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DRA. OLGA ZULEMA TEJERINA SUPLENTE: DRA. MARIELA ALEJANDRA VELAZQUEZ **EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY:** TITULAR: DRA. MARIA CRISTINA FERREIRA SUPLENTE: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA **EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE TERAPIA INTENSIVA:** A CONFIRMAR
MEDICO CIRUGIA GENERAL	**EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DR. ARMANDO R.BERGESE SUPLENTE: DR. MANUEL MOLINA **EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA":** TITULAR: DR. CAMILO EDUARDO NEBHEN SUPLENTE: DR. CARLOS ALBERTO CANO **EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DR. ALFREDO ROLANDO CALVO SUPLENTE: DR. FRANCISCO PICCHETTI **EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY:** TITULAR: DRA. MARIA CRISTINA FERREIRA SUPLENTE: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA **EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE CIRUGIA:** A CONFIRMAR
MEDICO ANESTESISTA	**EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DRA. BEATRIZ ROBLEDO SUPLENTE: DR. BERNABE MOLINA **EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA":** TITULAR: DR. DANIEL ANGEL CACERES SUPLENTE: DR. JESUS MARIA SANGRONIZ **EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DR. JOSE LUIS ARAGONES SUPLENTE: A CONFIRMAR **EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY:** TITULAR: DRA. MARIA CRISTINA FERREIRA SUPLENTE: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA **EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION JUJEÑA DE ANESTESIOLOGIA:** A CONFIRMAR

ARTÍCULO 9º La participación del veedor de APUAP se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 10º Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma para todas las especialidades:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 01 DE JUNIO DE 2017
-CIERRE DE INSCRIPCION: 30 DE JUNIO DE 2017

Dra. ELENA [illegible]
DIRECTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE SALUD

-03 de Julio del 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-EJECUCION:

-CLINICA MEDICA: 04 DE JULIO DE 2017
-TERAPISTA INTENSIVISTA: 04 DE JULIO DE 2017
-CIRUGIA GENERAL: 05 DE JULIO DE 2017
-ANESTESISTA: 05 DE JULIO DE 2017

A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.

ARTÍCULO 11º En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 12º El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el **HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.
- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 13º Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.

Dra. ELENA

Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

//CDE. A RESOLUCION Nº 0153 -DPGDFH-2017.

ARTICULO 14º El Orden de Mérito para la Especialidad de Clínica Médica tendrá una vigencia de seis (6) meses desde la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 15º Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital "Dn. Pablo Soria", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Medico de Jujuy, SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA, ASOCIACION JUJEÑA DE ANESTESIOLOGIA, SOCIEDAD DE CIRUGIA, ASOCIACION JUJEÑA DE ANESTESIOLOGIA, APUAP y a los Dres. Beatriz Robledo, Rita Tolay, Armando Bergese, Bernabé Molina Víctor Salanitri, Gabriel Jerez, Susana Molina, Martin Atencio. Cumplido, archívese.

mvtoconás

Dra. ELENA MEYER
DIRECTORA PROVINCIAL DE
DESARROLLO DE LOS RR.HH.
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY